

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA OFERTA FORMATIVA ESPECIALIZADA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y POSTERIORES PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN ORGANISMOS MULTILATERALES.**

**Quinta Edición “JÓVENES DE EXTREMADURA EN ORGANISMOS MULTILATERALES”  
Acción de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) ejecutada por la  
Fundación Jóvenes y Deporte (FJyD).**

**Introducción.**

La quinta edición del proyecto “JÓVENES DE EXTREMADURA EN ORGANISMOS MULTILATERALES” tiene como objetivo posicionar y fortalecer la cooperación descentralizada de la Junta de Extremadura en el exterior -a través de la AEXCID y la FJyD- en Organismos Multilaterales (OO.MM. en adelante), para mejorar la incidencia de la cooperación extremeña en línea con el Plan General de Cooperación Extremeña y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Para ello, esta iniciativa contempla una formación intensiva para 30 jóvenes profesionales de Extremadura y la posterior selección y promoción de 9 participantes para una beca profesional no laboral en la que desarrollarán una experiencia práctica de 12 meses en un Organismo Multilateral.

Las actividades previstas integran, por un lado, la participación en un proceso formativo especializado sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo y por otro, la adjudicación de 9 becas para la realización de prácticas profesionales no laborales por un periodo de 12 meses en OO.MM.

**Primera. Normas Generales.**

1. El objetivo de la presente convocatoria es ofertar las plazas disponibles para la participación en el Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo y posteriores becas para las prácticas profesionales no laborales en OO.MM. Estableciéndose los requisitos mínimos para la concurrencia y participación, que estarán sujetos a las condiciones de las cláusulas que siguen.
2. El lugar oficial de publicación de las bases de la presente convocatoria, así como de todos sus anexos y resto de documentos relacionados con el proceso selectivo será el tablón de anuncios de la Fundación Jóvenes y Deporte.

Toda la documentación referida en el párrafo anterior podrá ser consultada, a efectos informativos, a través de internet en la dirección [www.fundacionjd.com](http://www.fundacionjd.com).

3. Todos los plazos que aparecen en la presente convocatoria finalizan a las catorce (14:00) horas del día que se indique.

**Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

1. Para la participación en la formación especializada del programa se ofertarán 30 plazas a jóvenes que hayan nacido entre el 16 de diciembre de 1986 (35 años) y el 15 de diciembre de 1998 (24 años) -ambos inclusive-.
2. De las 30 plazas disponibles, el 60% serán reservadas a mujeres. Sólo en caso de no recibir suficientes solicitudes para cubrir el porcentaje de plazas disponibles para mujeres, podrán ser cubiertas por hombres.

3. Se requerirá, al menos, que se cuente con una titulación universitaria (licenciatura/diplomatura/grado), experiencia profesional y formación previa en Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como un nivel intermedio en lengua inglesa demostrable en el momento de presentar la candidatura.
4. El Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo tendrá una duración de 50 horas, en dos fases, online y presencial, y se desarrollará durante el mes de enero de 2023, con carácter orientativo. La fase online constará de un total de 38 horas y la fase presencial tendrá una duración de 12 horas que se desarrollarán durante dos días en la ciudad de Mérida. El contenido del curso formativo estará dirigido a profundizar en cuestiones sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo y brindar conocimientos y habilidades prácticas que permitan a jóvenes adquirir herramientas para optar e incorporarse al mercado laboral en este campo.

**Segunda. Requisitos obligatorios de acceso de aspirantes para la realización del Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

1. Para la admisión en el proceso selectivo se deberán cumplir los siguientes requisitos obligatorios acceso:
  - 1.1. NACIONALIDAD. Estar en posesión de alguna de las siguientes nacionalidades o cumplir alguna de las siguientes condiciones:
    - a. Nacionalidad española.
    - b. Nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
    - c. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, las personas que sean cónyuges de alguna de las referidas en los dos apartados anteriores, siempre que no estén separadas de derecho, y sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, siendo mayores de 24 años dependientes.
    - d. Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - 1.2. RESIDENCIA. Haber nacido en Extremadura o ser extremeña/o u ostentar dicha condición como se establece en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en el momento de presentar la solicitud.
  - 1.3. EDAD. Haber nacido entre el 16 de diciembre de 1986 (35 años) y el 15 de diciembre de 1998 (24 años) - ambos inclusive-.
  - 1.4. TITULACIÓN. Estar en posesión de un Grado Universitario o titulación equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerla a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias perteneciente al Ministerio de Universidades que certifique la homologación oficial de la titulación.
  - 1.5. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL:

- a. Formación complementaria en cooperación internacional para el desarrollo de al menos 30 horas, que puede incluir áreas de estudio como educación para la ciudadanía global, justicia global, gestión de políticas públicas de desarrollo, movilidad humana y migraciones, enfoque de marco lógico, feminismos y desigualdades, actores de la cooperación internacional para el desarrollo, cooperación descentralizada, Agenda 2030, entre otras, siempre y cuando pueda inferirse de la documentación acreditativa de las actividades formativas que forman parte de las áreas de estudio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
  - b. Experiencia previa demostrable en Cooperación Internacional para el Desarrollo de al menos 6 meses (de forma remunerada o no), que puede incluir voluntariados, acciones de activismo o experiencia profesionales tanto en Organismos Internacionales, instituciones de la administración pública española (central, autonómica, provincial, local, etc.), organizaciones de la sociedad civil y ONGD.
- 1.6. IDIOMAS. Estar en posesión de una titulación/certificado/acreditación de nivel B2 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerla a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - 1.7. CAPACIDAD FUNCIONAL. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.
  - 1.8. DELITOS SEXUALES. No haber sufrido condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
  - 1.9. PARTICIPACIÓN. No haber disfrutado en ediciones anteriores de esta misma beca para la realización de prácticas profesionales no laborales en OO.MM.
  - 1.10. CONDICIONES DISCIPLINARIAS: No haber sido objeto de separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la separación del servicio o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no haber sufrido inhabilitación o situación equivalente ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
2. Al margen de lo establecido en el *apartado 1.3* de la presente Base, todos los requisitos recogidos en la misma deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la firma del acuerdo de beca y acreditarse, en su caso, del modo que se indica en la *Base Tercera*.
  3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo se hubieran producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, las personas solicitantes deberán comunicarlo a la Fundación Jóvenes y Deporte y se iniciará expediente de comprobación con trámite de audiencia a la persona interesada. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaída en su derecho a la persona interesada.

**Tercera. Solicitudes.**

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán **presentar la solicitud según modelo oficial que figura en el ANEXO I de las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación que a continuación se relaciona a través de alguno de los siguientes medios:**

- a. En formato papel en la oficina de la Fundación Jóvenes y Deporte, sita en la **Avenida Valhondo, s/n - Edificio III Milenio - Módulo 4 - 4ª Planta, de Mérida (Badajoz)** de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas.
- b. En el correo electrónico de [jovenes.oomm@fundacionjd.com](mailto:jovenes.oomm@fundacionjd.com).

En el caso de que se opte por presentar la documentación a través de correo electrónico, la Fundación Jóvenes y Deporte deberá confirmar a través del mismo medio su correcta recepción, de lo contrario la propuesta de candidatura se considerará como no presentada. Así mismo, toda la documentación presentada por correo electrónico deberá ser enviada en formato pdf, en cualquier otro formato, la documentación no será tenida en cuenta.

En caso de que la solicitud sea presentada mediante correo electrónico, aunque no sea de carácter obligatorio, se recomienda enviar el modelo de solicitud -ANEXO I- firmado con certificado electrónico.

- c. Mediante correo postal ordinario, por correo postal certificado o por mensajería a la dirección de la oficina de la Fundación Jóvenes y Deporte, sita en la **Avenida Valhondo, s/n - Edificio III Milenio - Módulo 4 - 4ª Planta, de Mérida (Badajoz)**. Solamente serán válidas aquellas solicitudes que cuenten con el sello del registro de entrada en la Fundación Jóvenes y Deporte antes de las 14:00 horas del día 15 de diciembre de 2022, no teniendo validez la fecha del sello de imposición del envío de la oficina de Correos, o similares, para el caso de envíos por correo postal certificado.

2. El plazo de solicitud, independientemente del medio de entrega seleccionado, termina **el día 15 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas**.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3. Las personas con algún tipo de discapacidad que así lo deseen, podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, indicándolo en el apartado correspondiente del ANEXO I. A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Este Tribunal podrá oír a la persona interesada y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.

4. Al modelo oficial de solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. Currículum Vitae y carta de motivación donde se haga constar la experiencia y formación previa en Cooperación Internacional para el Desarrollo, detallando en cada una de las experiencias profesionales (de forma remunerada o no), que puede incluir voluntariados, acciones de activismo o experiencia profesionales tanto en Organismos Internacionales, Instituciones de la Administración Pública española (central, autonómica, provincial, local, etc.), organizaciones de la sociedad civil y ONGD, y las principales funciones, actividades y logros desarrollados.

El Currículum Vitae y la carta de motivación deberán presentarse obligatoriamente en los idiomas de español e inglés.

Aunque no sea de carácter obligatorio, se recomienda utilizar el modelo de Currículum Vitae utilizado por Naciones Unidas (formato P11).

- b. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- c. Original o copia del certificado de empadronamiento, en caso de que sea necesario.
- d. Copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos obligatorios de acceso que figuran en la *Base Segunda, apartados 1.4 y 1.5-*.
- e. Copia de la documentación que acredite el cumplimiento del requisito de acceso que figura en la *Base Segunda, apartado 1.6*.

Sera aceptada una titulación/certificado/acreditación o prueba de nivel B2 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerla a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si durante el transcurso de cualquiera de las fases de la convocatoria el órgano convocante considerase que alguna de las personas carece del nivel de inglés exigido para participar en la convocatoria, se iniciará expediente de comprobación con trámite de audiencia a la persona interesada. El órgano convocante, de forma motivada, podrá requerir que la persona que acredite el nivel de inglés mediante una prueba, oral y/o escrita, para verificar su nivel en el citado idioma. En caso de no superar dicha prueba el Tribunal de Selección podrá desestimar la candidatura de la persona en cualquier momento del proceso.

- f. Sólo a efectos de baremación de la fase de concurso, original o copia de la vida laboral actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- g. Sólo a efectos de baremación de la fase de concurso, original o copia del informe de periodo ininterrumpido de inscripción en situación legal de desempleo (no siendo válida la situación de demanda de empleo en la modalidad de mejora de empleo) expedido por la oficina de empleo correspondiente y emitido durante el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el proceso selectivo.
- h. Sólo a efectos de baremación de la fase de concurso, copia de los contratos de trabajo computables para la mencionada fase y certificado de la empresa o entidad para la que se haya trabajado o realizado una acción de voluntariado acreditando las funciones desempeñadas.
- i. Sólo a efectos de baremación de la fase de concurso, copia de las facturas emitidas por las personas trabajadoras autónomas y certificado de la empresa o entidad para las que hayan realizado esos trabajos acreditando los mismos.
- j. Sólo a efectos de baremación de la fase de concurso, copia de la documentación acreditativa de las actividades formativas y de idiomas siempre que excedan el mínimo exigido en los requisitos de participación que constan en la *Base Segunda*.
- k. Las personas aspirantes incluidas en alguno de los casos recogidos en la *Base Segunda, apartado 1.1. b), c) o d)*, deberán presentar según corresponda:

- Aquellas personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras, y que residan en España, deberán presentar una copia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residencia comunitaria o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residencia comunitaria o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.
- Aquellas personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una copia del documento de identidad o pasaporte y copia del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.
- Aquellas personas familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una copia del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona española o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

#### **Cuarta. Admisión de aspirantes.**

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el plazo máximo de 5 días hábiles, las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, señalando un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la lista provisional, serán objeto de exclusión definitiva del proceso de selección.

En este plazo solamente se aceptará documentación referida a los requisitos obligatorios que será utilizada para la subsanación de defectos u omisiones de admisión. En ningún caso en este periodo no se aceptará otra documentación adicional que no haya sido presentada previamente a efectos de baremación.

2. En el plazo máximo de 5 días hábiles desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, una vez que quienes fueron objeto de exclusión hayan subsanado defectos u omisiones, se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas con expresión de la puntuación obtenida en la fase de concurso, señalando un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones contra la puntuación obtenida.

Este plazo solamente será utilizado para subsanación de defectos y reclamaciones contra la puntuación obtenida por la documentación presentada inicialmente y solo se aceptará documentación adicional a la entregada inicialmente a efectos de reforzar los méritos presentados en el periodo de solicitud.

3. En el plazo máximo de 5 días hábiles desde que finalice el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones contra la puntuación obtenida, y una vez resueltas las reclamaciones y subsanación de defectos de aquellas personas a la baremación de la fase de concurso, se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para participar en el Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo.

#### **Quinta. Tribunal de Selección.**

1. El Tribunal de Selección estará compuesto por:
  - a. Presidencia: La Coordinación de Programas de la Fundación Jóvenes y Deporte.
  - b. Vicepresidencia: El personal Técnico de Programas de Cooperación Internacional de la Fundación Jóvenes y Deporte.
  - c. Secretaría: Una persona designada por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
  - d. Vocalías: El personal jurídico de la Fundación Jóvenes y Deporte y una persona designada por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia o en su defecto de la Vicepresidencia, ni de la Secretaría o de quienes, en su caso, los sustituyan.
3. El personal que forma el Tribunal deberá abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias reflejadas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
  
Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, ante el órgano convocante.
4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de la Fundación Jóvenes y Deporte.
5. El Tribunal podrá disponer incorporar, en caso de que lo necesite, asesorías especializadas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichas asesorías a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.
6. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

#### **Sexta. Sistema Selectivo para la participación en el Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

1. El procedimiento de selección tendrá por objeto determinar los conocimientos y las aptitudes de las personas aspirantes para la participación en el Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el

Desarrollo. Se compondrá de una fase de concurso, donde se valorarán la experiencia laboral, la formación complementaria, el nivel de idiomas y la situación laboral.

2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal de Selección podrá requerir a las aspirantes para que acrediten su personalidad.
3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del órgano convocante que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación con trámite de audiencia a la persona interesada. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaída en su derecho a la persona interesada.
4. BAREMACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

#### 4.1. FASE DE CONCURSO (*Hasta un máximo de 15 puntos*)

##### a. Experiencia Laboral (*Hasta un máximo de 6 puntos*)

- Por haber desarrollado tareas relacionadas con la Cooperación Internacional en Organismos Internacionales, instituciones de la administración pública española (central, autonómica, provincial, local, etc.), u ONGD: 0,5 puntos por cada tres meses ininterrumpidos de trabajo.

La puntuación correspondiente a este apartado se computará teniendo en cuenta lo reflejado en el documento de vida laboral actualizado y en los correspondientes contratos presentados, además del certificado de dichas entidades o empresas acreditando las funciones desempeñadas. En el caso de personas trabajadoras autónomas se tendrá en cuenta el documento de vida laboral y las correspondientes facturas que expidan a las empresas o entidades para las que hayan trabajado, además de un certificado de dichas entidades o empresas acreditando los servicios realizados.

En el caso de haber desarrollado las funciones relacionadas anteriormente como personas becadas, voluntarias, etc., sin mantener una relación laboral con la entidad o empresa, la experiencia se valorará teniendo en cuenta el certificado de las entidades o empresas en las que se hayan llevado a cabo, acreditando detalladamente las funciones desempeñadas, el periodo de tiempo, carga horaria, etc.

En este apartado solamente será computada la experiencia previa en Cooperación Internacional para el Desarrollo que exceda a aquella solicitada en la *Base Segunda. Requisitos obligatorios de acceso de aspirantes para la realización del Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo, apartado 1. 5. b.* y que haya sido presentada junto al ANEXO I de solicitud.

##### b. Formación Complementaria (*Hasta un máximo de 4 puntos*)

- Por másteres, cursos, seminarios, jornadas, etc. relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo, educación para la ciudadanía global, gestión de políticas públicas de desarrollo, movilidad humana y migraciones, enfoque de marco lógico, feminismos y desigualdades: 0,5 puntos por cada 10 horas de formación.

No serán computadas en este apartado aquellas formaciones en cuyo documento acreditativo (certificado, diploma, etc.) no aparezca el número de horas o créditos de los que consta la formación.

En este apartado solamente serán computadas las horas formación que excedan a aquellas solicitadas en la *Base Segunda*. *Requisitos obligatorios de acceso de aspirantes para la realización del Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo* en su apartado 1. 5. a. y que haya sido presentada junto al ANEXO I de solicitud.

c. Idiomas (*Hasta un máximo de 3 puntos*)

- Estar en posesión de una titulación/certificado/acreditación o prueba de nivel C1 o superior de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerla a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 2 puntos.
- Estar en posesión de una titulación/certificado/acreditación de nivel A2 o superior de cualquier idioma según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerla a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto.

No serán computadas en este apartado varias titulaciones/certificados/acreditaciones correspondientes al mismo idioma.

d. Situación laboral (*Hasta un máximo de 2 puntos*)

- Encontrarse en situación legal de desempleo continuado por un periodo superior a seis meses de duración desde la fecha de presentación de la solicitud. Presentándose la correspondiente documentación acreditativa: 2 puntos.
- Encontrarse en situación legal de desempleo por un periodo inferior a seis meses de duración desde la fecha de presentación de la solicitud. Presentándose la correspondiente documentación acreditativa: 1 punto.

La puntuación correspondiente a este apartado se computará teniendo en cuenta lo reflejado en el documento presentado de vida laboral y con el informe de periodo ininterrumpido de inscripción en situación legal de desempleo (no siendo válida en ningún caso la situación de demanda de empleo en la modalidad de mejora de empleo) expedido por la oficina de empleo correspondiente y emitido durante el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el proceso selectivo.

**Séptima. Desarrollo del proceso de selección.**

1. FASE DE CONCURSO:

1.1. A la vista de la documentación aportada según se indica en el *apartado 4 de la Base Tercera*, el resultado de la fase de concurso se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de méritos, según se indica en la *Base Sexta*.

1.2. En el plazo máximo de 5 días hábiles desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas, una vez que quienes fueron objeto de exclusión hayan subsanado defectos u omisiones, se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas con expresión de la puntuación obtenida en la fase de concurso, señalando un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones contra la puntuación obtenida.

- 1.3. En el plazo máximo de 5 días hábiles desde que finalice el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones contra la puntuación obtenida, y una vez resueltas las reclamaciones y subsanación de defectos de aquellas personas a la baremación de la fase de concurso, se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para participar en el Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 1.4. Los siguientes criterios de selección serán aplicados en el proceso de selección de aspirantes para su participación en el Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo:
- Reserva del 60% de las plazas para mujeres. Solamente en caso de no recibir suficientes solicitudes de mujeres las plazas podrán ser cubiertas por hombres.
  - Puntuación obtenida en la baremación de la fase de concurso según los criterios establecidos en la *Base Sexta. Sistema Selectivo para la participación en el Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo.*
  - En caso de empate en la puntuación total de la fase de concurso y siempre que el número de personas aspirantes excediera el número de plazas disponibles para participar en el curso, el orden de prelación para esta convocatoria se establecerá atendiendo a la letra de comienzo del primer apellido de la persona aspirante, comenzando por la letra "P" que fue la resultante en el último sorteo público que determinó el orden de actuación y prelación de las aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022 por la Junta de Extremadura, sorteo que fue publicado mediante RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022. (DOE nº 36, martes, 22 de febrero de 2022).

### **Octava. Bolsa de aspirantes al Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

- Con las personas aspirantes que no sean seleccionadas para la participación en el curso, se constituirá una bolsa de aspirantes para cubrir posibles sustituciones, vacantes o nuevas necesidades del curso en la presente convocatoria.
- El orden de llamamiento será el marcado por los mismos criterios que constan en la *Base Séptima, apartado 1.4.*
- En cualquier caso, la utilización de la bolsa de aspirantes para cubrir posibles sustituciones o vacantes no tendrá carácter obligatorio, correspondiendo única y exclusivamente a la Fundación Jóvenes y Deporte en cada caso adoptar una decisión al respecto.
- La bolsa de aspirantes estará vigente hasta su agotamiento o la constitución de una nueva bolsa.

### **Becas prácticas profesionales no laborales en Organismos Multilaterales (OO.MM.).**

- Una vez superados los objetivos del proceso formativo, de las 30 personas participantes en este, se seleccionarán 9 para la realización de las prácticas profesionales no laborales en diferentes OO.MM.

Las personas participantes en la acción formativa que no hayan superado con certificado de aprovechamiento el curso formativo no podrán, en ningún caso, ser seleccionadas para la realización de las experiencias prácticas.

Estas prácticas profesionales no laborales se realizarán, siempre y cuando las condiciones lo permitan, de manera presencial en la oficina de cada OO.MM. En caso contrario y cuando no fuera posible realizarlas de manera presencial se valorará la posibilidad, de forma extraordinaria, de realizarlas de manera remota desde el territorio nacional español siempre que se cuente con el visto bueno de la AEXCID, del OO.MM. en cuestión y de la Fundación Jóvenes y Deporte.

2. De las 9 plazas disponibles, el 60% serán reservadas a mujeres. Solo en caso de no haber superado el Curso Formativo un número suficiente de mujeres para cubrir el porcentaje de plazas disponibles para ellas, estas podrán ser cubiertas por hombres.
3. Las prácticas no laborales tendrán una duración de 12 meses. El periodo de prácticas está previsto iniciarse en marzo de 2023, extendiéndose hasta marzo de 2024. Sin embargo, estas fechas tienen carácter orientativo y podrán cambiar en función de las necesidades expresadas por los OO.MM. y/o necesidades del proyecto.
4. Las prácticas profesionales con cargo al proyecto se formalizarán a través de contratos de prácticas no laborales con la Fundación Jóvenes y Deporte, donde se recogerán las cláusulas específicas y condiciones de las prácticas, sin perjuicio de la firma de convenios de prácticas con los organismos receptores.
5. La Fundación Jóvenes y Deporte realizará un seguro médico a las personas expatriadas que realicen sus prácticas en un territorio diferente al nacional.
6. La Fundación Jóvenes y Deporte sufragará en su totalidad los gastos del viaje de ida y vuelta hasta/desde el Organismo Multilateral en el país de destino y desde/hasta su localidad de residencia, siempre y cuando las prácticas se realicen de manera presencial en el país donde actúa el organismo en cuestión. También serán incluidos aquellos gastos derivados de la gestión del visado correspondiente del país de destino, en caso de que fuera necesario.
7. Cuando la experiencia práctica se realice en el país de destino de manera presencial, se sufragarán los gastos de las pruebas médicas necesarias para entrar en el país de destino o en el país de origen, siempre y cuando sean de obligatorio cumplimiento para acceder a dichos territorios.
8. Las personas que realicen las prácticas profesionales no laborales en el país de destino serán las responsables de presentar los certificados de vacunación necesarios para poder viajar a ese destino.
9. La cantidad mensual de cada una de las becas será de entre 1.600 y 2.200 euros, dependiendo del lugar de destino de cada una de las becas. De dicho importe serán deducidas las correspondientes retenciones legales que le pudieran ser de aplicación.
10. El contrato de prácticas profesionales no laborales dará lugar a alta en la Seguridad Social.
11. En el caso extraordinario en que las personas becadas tuvieran que realizar las prácticas profesionales no laborales en el país de origen, deberán aportar los medios y recursos disponibles para la realización de estas conforme al documento "*Necesidades técnicas para la realización de las becas profesionales no laborales*" publicado en el tablón de anuncios de la Fundación Jóvenes y Deportes y en [www.fundacionjd.com](http://www.fundacionjd.com).

**Novena. Sistema Selectivo para las becas prácticas profesionales no laborales en Organismos Multilaterales (OO.MM.).**

1. El procedimiento de selección tendrá por objeto determinar los conocimientos, experiencia y adecuación de los perfiles de las personas aspirantes en relación con los perfiles demandados por los OO.MM. Este procedimiento se compondrá de cuatro fases: fase de preselección de candidaturas realizada por los OO.MM., fase de concurso, fase de evaluación de los resultados obtenidos en el Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo y, por último, la fase de entrevista.
2. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo se hubieran producido variaciones de las circunstancias alegadas las personas solicitantes deberán comunicarlo a la Fundación Jóvenes y Deporte. Si llegara a conocimiento del órgano convocante que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación con trámite de audiencia a la persona interesada. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaída en su derecho a la persona interesada.

3. SELECCIÓN DE ASPIRANTES:

3.1. PRESELECCIÓN DE CANDIDATURAS REALIZADA POR LOS ORGANISMOS MULTILATERALES

- 3.1.1. Los OO.MM. recibirán los currículums vitae y las cartas de motivación de aquellas personas que hayan cursado y superado con certificado de aprovechamiento el Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 3.1.2. Los OO.MM. en base a los perfiles demandados, realizarán la preselección de un mínimo de 3 y un máximo de 5 candidaturas por cada uno de los perfiles requeridos para pasar a las siguientes fases. Las personas candidatas no podrán ser preseleccionadas para más de dos perfiles para pasar a las siguientes fases del proceso de selección de aspirantes. La preselección de estas candidaturas por los OO.MM. estará determinada por el orden de comunicación de la preselección por parte de los propios OO.MM.
- 3.1.3. Solamente las personas preseleccionadas por los OO.MM. para cada uno de los perfiles demandados pasarán a las siguientes fases de la selección de aspirantes.
- 3.1.4. Los perfiles demandados por los OO.MM. así como las funciones y tareas a realizar serán publicados en el tablón de anuncios de la Fundación Jóvenes y Deportes y en [www.fundacionjd.com](http://www.fundacionjd.com).

3.2. FASE DE CONCURSO (15% de la puntuación total)

- 3.2.1. El resultado de la fase de concurso se obtendrá calculando 15% sobre el total de los puntos obtenidos en la fase de concurso a la que hace referencia la *Base Sexta. Sistema Selectivo para la participación en el Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo*.

3.3. EVALUACIÓN DEL CURSO FORMATIVO ESPECIALIZADO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (25% de la puntuación total)

- 3.3.1. En el marco del Curso Formativo, se llevará a cabo una evaluación final para valorar la superación de los objetivos establecidos en el proceso formativo. Los criterios de valoración para la evaluación podrán comprender, entre otros, la participación en foros de discusión, la realización de ejercicios prácticos y test temáticos, así como un examen final de contenidos.

3.3.2. Aquellas personas participantes que hayan cursado y superado ediciones anteriores el Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo estarán sujetas a los requisitos y sistema selectivo para la participación en el Curso Formativo reflejado en las presentes bases. Una vez superado el proceso selectivo de admisión en el curso tendrán la posibilidad de:

- a) No realizar la fase online de la acción formativa conservando la puntuación final obtenida en la última edición de la formación que haya superado.

Ante esta circunstancia, se deberá entregar el *ANEXO II* dentro del plazo de entrega de solicitudes haciendo referencia expresa a mantener la puntuación final del último proceso curso formativo que haya superado. Esta opción no excusa de la asistencia obligatoria a la fase presencial del Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo. La no asistencia a la fase presencial supondrá una exclusión del proceso.

El no realizar la fase online del Curso Formativo no exime de presentar en tiempo y forma todas las solicitudes y documentación requerida para el proceso selectivo. Las personas que seleccionen esta opción deberán presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma para la baremación del resto de apartados referidos en el *apartado 3* de la *Base Novena. Sistema Selectivo para las becas prácticas profesionales no laborales en Organismos Multilaterales (OO.MM.)*.

- b) Realizar la acción formativa, tanto la fase presencial como la online, y obtener una nueva baremación en el Curso Formativo. En este caso, la puntuación de la acción formativa será la mayor de las obtenidas en las diferentes ediciones del Curso Formativo Especializado en Cooperación Internacional para el Desarrollo, que la persona interesada haya cursado y superado.

El realizar de nuevo el Curso Formativo, no exime de presentar en tiempo y forma todas las solicitudes y documentación requerida para el proceso selectivo. Todas las personas que seleccionen esta opción deberán presentar toda la documentación requerida para la baremación referida en el *apartado 3* de la *Base Novena. Sistema Selectivo para las becas prácticas profesionales no laborales en Organismos Multilaterales (OO.MM.)*.

3.3.3. El resultado de esta fase se obtendrá calculando el 25% sobre el total de la calificación obtenida en la evaluación final en esta edición.

#### 3.4. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL (60% de la puntuación total):

3.4.1. La entrevista personal se realizará para valorar la adecuación de las capacidades personales a las funciones y perfil profesional requerido por los OO.MM.

3.4.2. En ella, se valorarán las competencias funcionales propias requeridas para cada uno de los perfiles demandados por los OO.MM. Además, con carácter general, se podrán valorar positivamente la proactividad, las capacidades de comunicación, expresión y trabajo en equipo, así como las competencias en organización, motivación, creatividad, dominio de las nuevas tecnologías, redes sociales, etc., entre otras.

3.4.3. El resultado de esta fase se obtendrá calculando el 60% sobre el total de la calificación obtenida en la entrevista personal.

### **Décima. Tribunal de Selección.**

1. El Tribunal de Selección para las becas prácticas profesionales no laborales estará compuesto en base a lo dispuesto en la *Base Quinta. Tribunal de Selección*, de la presente convocatoria.

### **Décimo primera. Desarrollo del proceso de selección.**

1. Una vez finalizado el Curso Formativo, se publicarán las listas de personas preseleccionadas por los OO.MM. con expresión de la puntuación obtenida en las fases de concurso y evaluación a la que hacen referencia los apartados 3.2, y 3.3, de la *Base Novena, Sistema Selectivo para las becas prácticas profesionales no laborales en Organismos Multilaterales*, e indicando la fecha, hora y lugar de realización de las entrevistas personales.
2. Contra la preselección realizada por los OO.MM. no procederá reclamación alguna.
3. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL:
  - 3.1. En la relación de personas aspirantes preseleccionadas por los OO.MM. se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de cada uno de los llamamientos de la entrevista personal. La entrevista personal podrá hacerse presencialmente, en la sede de la Fundación Jóvenes y Deporte, o mediante videoconferencia, en función de las necesidades o requerimientos de los OO.MM. receptores y el Tribunal de Selección. Será responsabilidad de la persona aspirante disponer de los recursos técnicos necesarios para la entrevista conforme al documento "*Necesidades técnicas para la realización de la entrevista por videollamada*" publicado en el tablón de anuncios de la Fundación Jóvenes y Deportes y en [www.fundacionjd.com](http://www.fundacionjd.com).
  - 3.2. Las personas aspirantes serán convocadas para la entrevista en sucesivos llamamientos según los turnos que se establezcan. Serán excluidas del proceso quienes no comparezcan y no formarán parte de la bolsa de prácticas que consta en la *Base Décimo segunda*, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.
  - 3.3. El orden de llamamiento para la entrevista se establecerá según la letra de inicio del primer apellido de las personas aspirantes, comenzando por la letra "P" que fue la resultante en el último sorteo público que determinó el orden de actuación y prelación de las aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022 por la Junta de Extremadura, sorteo que fue publicado mediante RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022. (DOE nº 36, martes, 22 de febrero de 2022).
  - 3.4. Contra la puntuación obtenida en la entrevista personal no procederá reclamación alguna.
  - 3.5. Una vez realizadas las entrevistas el Tribunal de Selección hará públicos los resultados definitivos del proceso selectivo según la suma de la puntuación obtenida en todas las fases, detallando cada una de ellas.
  - 3.6. En caso de empate en la puntuación total del proceso selectivo, el orden de prelación se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mejor puntuación en la entrevista personal. En caso de continuar empate, se deshará el mismo en esta convocatoria según la letra de comienzo del primer apellido de la persona aspirante, comenzando por la letra "P" que fue la resultante en el último sorteo público que determinó el orden de actuación y prelación de las aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022 por la Junta de Extremadura, sorteo que fue publicado mediante RESOLUCIÓN de 16

de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022. (DOE nº 36, martes, 22 de febrero de 2022).

- 3.7. En aquellos casos en que una misma persona aspirante haya sido seleccionada por dos OO.MM. prevalecerá la elección de la persona aspirante con relación al OO.MM. con el que designe realizar las prácticas.
- 3.8. En el plazo máximo de 3 días hábiles desde la publicación de los resultados definitivos del proceso selectivo, las personas seleccionadas para la realización de las becas prácticas no laborales deberán entregar en la Fundación Jóvenes y Deporte la carta de aceptación o renuncia de la beca según el *ANEXO III* debidamente cumplimentado. En caso de renuncia de la beca, la persona seleccionada será excluida de todas las bolsas de prácticas de las que forme parte, excepto en casos de fuerza mayor o causas debidamente justificadas que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.

#### ***Décimo segunda. Bolsa de prácticas.***

1. Con las personas aspirantes que no sean seleccionadas, se constituirá una bolsa de prácticas para cubrir posibles sustituciones, bajas o nuevas necesidades que puedan surgir. Siempre y cuando las características de los perfiles permitan ser cubiertos con profesionales de perfil similar al exigido por los OO.MM.
2. El orden de llamamiento será el marcado por la relación de aspirantes de los resultados definitivos del proceso de selección.
3. En cualquier caso, la utilización de la bolsa de prácticas para cubrir una vacante no tendrá carácter obligatorio, correspondiendo única y exclusivamente a la Fundación Jóvenes y Deporte en cada caso adoptar una decisión al respecto.
4. La bolsa de prácticas estará vigente hasta su agotamiento o la constitución de una nueva bolsa.

#### ***Décimo tercera. Presentación de documentos.***

1. En el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de los resultados definitivos, las personas seleccionadas deberán presentar en la Fundación Jóvenes y Deporte los siguientes documentos:
  - a. Impreso de aceptación o renuncia de la beca práctica según el *ANEXO III* debidamente cumplimentado.
  - b. Copia del Documento de Afiliación a la Seguridad Social o Informe original sobre número de la Seguridad Social donde conste el certificado electrónico de autenticidad vigente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - c. Copia auténtica de toda la documentación presentada durante la fase de concurso conforme a la *Base Tercera*.
  - d. Certificado de la entidad bancaria indicando titularidad y número de cuenta en la que se pretenda recibir la cuantía mensual de la beca.

- e. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.
  - f. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones correspondientes al puesto al que se aspira. El informe médico será confidencial, respetando en todo caso los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.
  - g. Declaración responsable de no haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni haber sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, o de no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para quienes no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como *ANEXO IV*.
2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
  3. Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la *Base Segunda*, no podrán beneficiarse de la beca práctica, quedando anulada su selección, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En Mérida a 3 de noviembre de 2022

**LA DIRECTORA GERENTE**

 fundación  
**jóvenes y deporte**  
JUNTA DE EXTREMADURA

**Fdo.: Sonia Bejarano Sánchez**

*Todas las referencias que en estas bases de convocatoria utilicen la forma del masculino genérico, se entenderán con la denominación correspondiente según la identidad de género de cada persona.*